**MODELO DE MINUTA DERECHO DE PETICION DE VICTIMAS**

Señores:

**UNIDAD DE VICTIMAS**

Girón

Santander

***Referencia****: Derecho de Petición en Interés Particular.*

**XXXXXXXXXXXXXX,** vecino del municipio de Girón, identificado con CC(\_\_) / TI (\_\_) N° **XXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXX**, me permito elevar a ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en interés particular, de conformidad con él artículo 23 de la Constitución Política que reza**:** *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”* y el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Soy hija de **XXXXXXXXXXXXXX**, identificada con C.C N° **XXXXXXXXXXXXXX** expedida **XXXXXXXXXXXXXX**

**SEGUNDO:** A mi madre le llegó la indemnización por desplazamiento forzado. El Núcleo de mi madre está conformado por **XXXXXXXXXXXXXX** identificada con la C.C. N° **XXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXXX** Santander y por **XXXXXXXXXXXXXX**

**TERCERO:** Mi madre **XXXXXXXXXXXXXX** falleció el XX de XXXX de XXXX

**CUARTO:** Relatar algún otro hecho relacionado con la situación particular del peticionario

**PETICIONES**

De manera respetuosa solicito a la **UNIDAD DE VICTIMAS**:

**PRIMERO:** relacionar la petición concreta dependiendo del caso en particular

**SEGUNDA**: Que se dé respuesta al presente dentro de los términos de ley, por escrito y en la dirección de notificación.

**TERCERA:** Que en caso de respuesta negativa se sustente la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Constitución Política de 1991 reconociendo dentro de su articulado que Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual la dignidad humana es uno de los principios rectores de esta y consagrando diversos Derechos Fundamentales que deben tener todas las personas y por los cuales debe el Estado colombiano velar para que estos se cumplan y se protejan íntegramente; determina al interior de esta en su artículo 23 que reza:

“*Toda persona tiene derecho a* ***presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución****. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.*

Determinando de esta forma que el Derecho de Petición es aquel derecho fundamental que tienen todas las personas, para defender y proteger sus derechos ante las diversas entidades públicas y privadas, teniendo estas el derecho a obtener pronta respuesta según la solicitud presentada.

Es así, como a través de la Sentencia T-508 del 2007 se establecen las finalidades del derecho de petición, estableciendo que este está a disposición de todos los ciudadanos colombianos permitiéndoles presentar peticiones o solicitudes respetuosas frente a las autoridades públicas y privadas las cuáles deben dar una respuesta oportuna, eficaz, respetuosa y congruente con lo solicitado. Si los requisitos descritos anteriormente no son cumplidos se estaría incurriendo en una vulneración del derecho fundamental de petición.

En relación con ello la Corte Constitucional por medio de la sentencia T-377 del 2000 sistematizo la jurisprudencia constitucional en relación al derecho fundamental de petición, estableciendo los elementos del ámbito de aplicación de este derecho, los cuales son:

*(1) El derecho a presentar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas puedan negarse a recibirlas o tramitarlas.*

*(2) El derecho a obtener una respuesta oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos en las normas correspondientes.*

*(3)**El derecho a recibir una respuesta de fondo, lo que implica que la autoridad a la cual se dirige la solicitud, de acuerdo con su competencia, está obligada a pronunciarse de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado. Esto, independientemente de que el sentido de la respuesta sea favorable o no a lo solicitado.*

*(4) El derecho a obtener la pronta comunicación de la respuesta.*

Igualmente es de resaltar que el Código Contencioso Administrativo consagra en su artículo 13 y siguientes, el derecho fundamental de petición estableciéndose de esta manera que toda persona se encuentra en la facultad de presentar verbalmente o por escrito y a través de cualquier medio, peticiones respetuosas a las autoridades, las cuales según él articulo 6 ibídem, deberán ser resueltas en el termina de 15 días siguientes a la fecha de recibo, puesto que de esta manera se debe dar cumplimiento a los principios de la economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, los cuales ostentan la calidad de principios orientadores de las actuaciones administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del mismo ordenamiento.

Así las cosas, es debido señalar que al poseer el derecho de petición el carácter de fundamental, su inobservancia o la violación al procedimiento señalado por la ley, constituirá causal de mala conducta para el funcionario encargado de darle tramite y dará lugar además a las sanciones correspondientes.

**PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS**

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos:

* Fotocopia de la cédula
* Xx
* xxxxx

**NOTIFICACIONES**

Estaré atento a recibir notificaciones **XXXXXXXXXXXXXX**

Agradezco la atención prestada a esta solicitud, esperando su pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**XXXXXXXXXXXXXX**

No. **XXXXXXX** de **XXXXXXXX**